

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CONTRATO MARCO N° 201900150
ORDENES DE SERVICIO N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600080121 DE 2019-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
CONTRATO MARCO N°	201900150
OBJETO:	EJECUTAR EL “ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACION TERPEL S.A., EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU, PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN Y DEL ORIENTE CERCANO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES”; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA SPO 2019-6, QUE SE ENTIENDEN INTEGRADOS A ESTE ACUERDO MARCO.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL:	10 JULIO 2020
VALOR FINAL:	INDETERMINADO
FECHA FINAL:	10 DE JULIO 2021

Mediante el presente documento, las partes del Contrato Marco N° 201900150, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato marco fue suscrito el día veintisiete (27) de junio de 2019, con un plazo a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el 10 de julio 2020 y valor indeterminado. Durante su ejecución ha sido modificado, así:

ORDEN O CLÁUSULA	VALOR	PLAZO
ORDEN DE SERVICIO N° 1	Valor: \$3.705.000.275 IVA Incluido	Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 2	Valor: \$2.027.092 IVA Incluido	Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 3	Valor: \$23.000.000 IVA Incluido	Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 4	Valor: \$1.201.887.253 IVA Incluido	Plazo: Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080121 de 2019

ek
2021

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 2 de 4

ORDEN DE SERVICIO N° 5	Valor: \$122.414.743 IVA Incluido	Plazo: Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080121 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 6	Valor: \$4.371.150 IVA Incluido	Plazo: Hasta el 10 de Julio de 2020
ORDEN DE SERVICIO N° 7	Valor: \$696.580.442 IVA Incluido	Plazo: Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080121 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 8	Valor: \$8.157.117.455 IVA incluido	Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 10 de julio de 2020
CLAUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN N° 8.	Reducción del valor: En \$140.563. Nuevo valor de la Orden 8: \$8.156.976.892	Plazo: 10 de julio de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900150	Valor: No aplica	Plazo: Julio 10 de 2021
CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201900150	Valor: No aplica	Ampliación de plazo: Un (1) año hasta el 10 de julio de 2021
CLAUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN N° 6.	Valor: No aplica	Ampliación de plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
CLAUSULA ADICIONAL 2 A LA ORDEN N° 8	Valor: No aplica	Ampliación de plazo: Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600085464 de 2020
ORDEN DE SERVICIO N° 9	Valor: \$2.000.000 IVA incluido	Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020.

1. El contrato en mención se está ejecutando bajo las condiciones pactadas en el mismo y se requiere realizar su liquidación parcial una vez terminadas las órdenes de servicio N°:1,2, 3, 4, 5 y 7.
2. Las órdenes de servicio N°:1,2, 3, 4, 5 y 7 se cumplieron a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del del Contrato Marco N° 201900150 y las órdenes de servicio: 1,2, 3, 4, 5 y 7.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al

ek

CAF

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 4

contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento del Contrato hasta 10 de enero de 2022; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones hasta 10 de julio de 2024, y Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios, Labores y Operaciones) hasta 10 de enero de 2022. Póliza No. 56747, Anexo 11, de la Compañía de Seguros Chubb.
6. Terminadas las órdenes de servicio: 1,2, 3, 4, 5 y 7, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de servicio	201900150-1	201900150-2	201900150-3	201900150-4	201900150-5	201900150-7	VALORES PARCIALES CONTRATO MARCO
Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio	\$3.705.000.275	2.027.092	\$23.000.000	\$1.201.887.253	\$122.414.743	\$1.470.373.449	\$2.819.702.537,00
Centro de Costos	31780	10100	31817	31780	31780	31898	
Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio	\$3.705.000.275	\$2.027.092	\$23.000.000	\$1.201.887.253	\$122.414.743	\$696.580.442	\$5.750.909.805
Valor Orden de Servicio	\$3.705.000.275	\$2.027.092	\$23.000.000	\$1.201.887.253	\$122.414.743	\$696.580.442	\$5.750.909.805
Valor Ejecutado Orden de Servicio	\$3.697.974.018	\$1.829.593	\$2.723.988	\$1.191.092.710	\$73.040.572	\$527.872.095	\$5.494.532.976
Valor Pagado al Contratista	\$3.697.974.018	\$1.829.593	\$2.723.988	\$1.191.092.710	\$73.040.572	\$527.872.095	\$5.494.532.976
Valor a Liberar Orden de Servicio	\$7.026.257	\$197.499	\$20.276.012	\$10.794.543	\$49.374.171	\$168.708.347	\$256.376.829

Una vez recibido el objeto de las órdenes de servicio N°: 1,2, 3, 4, 5 y 7, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo las órdenes de servicio N°: 1,2, 3, 4, 5 y 7 del Contrato Marco N° 201900150, aquí referidas en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del de las órdenes de servicio N° 1,2, 3, 4, 5 y 7, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior, y de acuerdo con lo pactado en el Contrato Marco N° 201900150 en lo referido a sus órdenes de servicio N° 1,2, 3, 4, 5 y 7, las partes se declaran






ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 4 de 4

a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida parcialmente, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación parcial se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades del contrato, específicamente las relacionadas a las órdenes de servicio N°: 1,2, 3, 4, 5 y 7, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 6 de agosto de 2020.



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU



OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado Contratista



JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor




Sandra Zapata
Sandra Bedoya

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia C.	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Bedoya	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.